



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 27 de Enero del 2017



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003 de fecha 27 de Enero del 2017, expediente 622, de fecha 23 de Enero del 2017, presentado por el Sr. EDDY MANUEL DALLEGOS LLERENA, el Informe Legal N° 048-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Enero del 2017, referente a ACEPTACIÓN DE DONACIÓN de UN (01) MOTOKAR.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial.

Que, mediante Oficio N° 023-2017-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita al Sr. EDDY MANUEL DALLEGOS LLERENA, la donación de un (01) Motokar.

Que, con expediente 622, de fecha 23 de Enero del 2017, el Sr. EDDY MANUEL DALLEGOS LLERENA, comunica a la Municipalidad Provincial de Padre Abad la aceptación de la donación de un (01) MOTOKAR teniendo las siguientes características: Placa N° 41667U; Serie N° LWYPCK602F6B11100; Motor N° WY162FMJ15108105; Color AZUL.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 25 establece "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 003, de fecha 27 de Enero del 2017, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR LA DONACIÓN, de UN (01) MOTOKAR con las siguientes características: Placa N° 41667U; Serie N° LWYPCK602F6B11100; Motor N° WY162FMJ15108105; Color AZUL; que efectuará el Sr. EDDY MANUEL DALLEGOS LLERENA, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con la finalidad de facilitar la operatividad de las áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2.- AGRADECER, al Sr. EDDY MANUEL DALLEGOS LLERENA por la DONACIÓN efectuada a favor de la municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones de registro y control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTÍA"

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE